



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00999034- -NEU-DESP#MPI - EMPRESA REFORMAR S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00999034- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 4381-001014/14; iniciado por la empresa Reformar S.R.L., CUIT N° 30-71460904-8, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decretos DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la empresa Reformar S.R.L., solicitó una fracción de tierra en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la radicación requerida por la empresa se debe a la necesidad de relocalización, dado que actualmente cuenta con una superficie para trabajar que no es la adecuada y su ubicación se encuentra en una zona residencial, debiendo mudar sus instalaciones a un área industrial;

Que la actividad principal de la empresa en cuestión es la construcción en todas sus ramas, con especialidad en construcción en seco y como actividad secundaria, la fabricación de aberturas de aluminio, incluido en ello la fabricación de termopaneles;

Que mediante Resolución N° 279/15 del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, se otorgó en reserva a la empresa Reformar S.R.L., una fracción aproximada de tierra de 2.160 m², localizada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a lo mencionado supra, se le asigna a la citada empresa, una superficie de tierra de 2.175,50 m², del lote R del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, sector Centenario, individualizado con la nomenclatura catastral 09-19-040-5546-0000, de acuerdo al plano de mensura N° 8224-19216/21 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa, remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría, el Proyecto de Inversión actualizado al año 2022;

Que el proyecto de inversión propuesto por la empresa consiste en tareas preliminares de nivelación, relleno, compactación y cerramiento del predio; la construcción de un depósito cubierto de 72 m²;

contrapiso de hormigón armado; estructura metálica y cerramiento integral de chapa sinusoidal; playa de maniobras/depósito a cielo abierto de 1000 m2; taller metalúrgico, de aberturas y administración en un solo bloque integrado de 800 m2; infraestructuras básicas; redes de electricidad, agua, cloacas y gas;

Que atento los últimos tres (3) formularios F.931 aportados, la empresa cuenta a marzo de 2022, con una nómina de nueve (9) empleados promedio;

Que con la puesta en marcha del proyecto de inversión se generarán cinco (5) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa Reformar S.R.L., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa Reformar S.R.L., CUIT N° 30-71460904-8, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa Reformar S.R.L., CUIT N° 30-71460904-8 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2022-02056773-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Reformar S.R.L., CUIT N° 30-71460904-8, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el/la escribano/a interviniente transcribir la cláusula Quinta del Convenio aprobado precedentemente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

